

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Encontrándose el presente proceso al Despacho es del caso aclarar que, no obstante que el mismo aparece anotado en la página de consulta de procesos como ingresado el día 23 de abril de 2021, solamente se pasa al Despacho hasta el día 13 de octubre de 2021, pues al parecer por error involuntario de la secretaria del Juzgado solamente lo anotó en la página de consulta de procesos, y no lo ingresó al Despacho, pues además, carece de informe secretarial.

No obstante, es de anotarle al demandante que, por auto del 28 de octubre de 2020, accediendo a su pedimento, se ordenó la integración del contradictorio con la entidad UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, respecto de la cual no ha dado cumplimiento con su notificación. Por lo tanto, se le requiere a fin de que proceda de manera inmediata a notificar a tal vinculado como fuera ordenado en el auto citado.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ